

## **DECRETO NO. 3815 DE DICIEMBRE 26 DE 1985**

Por el cual se asignan unas funciones.

**El Presidente de la República de Colombia,**  
en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 132 de la Constitución Política,

### **CONSIDERANDO:**

Que el Instituto Nacional de Investigaciones Geológico- Mineras ha cumplido importante labor científica en el campo de riesgos sísmicos y vulcanológicos, tal como pudo observarse con motivo de la erupción del volcán del Nevado del Ruiz, y

Que para la prevención de la ocurrencia de nuevas tragedias, es necesario establecer mecanismos operativos de estudio de toda clase de riesgos geológicos, tanto continentales como marinos,

### **DECRETA:**

Artículo primero. Al Instituto Nacional de Investigaciones Geológico- Mineras le corresponde:

- a) El estudio y prevención de toda clase de riesgos geológicos, lo cual adelantará mediante la aplicación de técnicas vulcanológicas, tectónicas, geofísicas, geomorfológicas, sismológicas y geodésicas;
- b) Los estudios relacionados con los aspectos de geología marina de los Océanos Atlántico y Pacífico tanto a nivel del litoral como del mar territorial y zona económica exclusiva, para lo cual utilizará técnicas geológicas, geofísicas y geoquímicas.

Artículo segundo. Este Decreto a partir de la fecha de su publicación.

**Publíquese y cúmplase.**

Dado en Bogotá, D.E.,

**BELISARIO BETANCUR**

El Ministro de Minas y Energía,  
**IVAN DUQUE ESCOBAR.**